

Aluminios Testa cumple con La Norma UNE EN 14351-1:2006, también llamada “Norma de Producto” para ventanas en tejados, ventanas exteriores y puertas peatonales exteriores y, en consecuencia, fundamental para el cumplimiento del **Marcado CE** obligatorio para estos productos.

El día **1 de febrero de 2007**, se ha iniciado el periodo de coexistencia del Mercado CE para ventanas y puertas peatonales exteriores (esto significa que podrán aparecer en el mercado ventanas y/o puertas con y sin Mercado CE). Este periodo tendrá una duración de 24 meses, de forma que a partir del día **1 de febrero de 2009** no podrán fabricarse ni comercializarse ventanas y/o puertas sin el mercado CE obligatorio.

Con el Mercado CE, **Aluminios Testa**, declara que el producto individual cumple con las normas de seguridad generales de las Directivas del Mercado CE.

Las letras 'CE' en un producto son la garantía del fabricante de que el producto satisface los requisitos de todas las Directrices Europeas pertinentes.

La certificación CE en un producto:

- Indica al gobierno que el producto puede ser vendido legalmente dentro de la Unión Europea (European Union EU) y el Area Europea de Libre Comercio (European Free Trade Area EFTA).
- Asegura que el producto se puede mover libremente por todo el Mercado Común Europeo (European Single Market).
- Indica a los clientes que el producto cumple con los requisitos indicados para los estándares mínimos de seguridad y calidad.
- Realza la credibilidad en el producto.



Para cumplir con el marcado CE de una ventana o puerta exterior se requiere la realización en los siguientes

- Resistencia a la carga de viento
- Estanqueidad al agua
- Sustancias peligrosas
- Resistencia al impacto
- Capacidad de dispositivos de seguridad
- Atenuación acústica
- Aislamiento térmico
- Propiedades de radiación solar y luminosa.
- Permeabilidad al aire.

Además, se registrarán **Aluminios Testa** de producción de aluminio fabricado o certificado en los

Haga click aquí para ver el texto completo del [Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE](#)

Haga click aquí para ver la [Instrucción sobre criterios para la puesta en práctica del mercado CE de las ventanas, ventanas para tejados y puertas exteriores peatonales del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio](#)